

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 008 2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 FEB 2013

VISTOS: el Informe N° 009-2013/GRP-401000-401300-401340 de fecha 30 de Enero del 2013 del Encargado de Almacén Central de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el Memorandum N° 077-2013/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Febrero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 009-2013/GRP-401000-401300-401340 de fecha 30 de Enero del 2013, el Sr. Sarmiento Venturini Esteban encargado del Almacén Central de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" solicita al Sistema Administrativo de Abastecimiento, el reembolso de viáticos en comisión de servicios a la Localidad de Ayabaca - Ania para la verificación de Stock de Bienes para la Obra "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliarios de la I.E N° 14207 "Ampliación de Servicios del Sector Ania Yanta Ayabaca", por el importe de S/. 190.00 (Ciento Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 077-2013/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Febrero del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos en comisión de servicio a la localidad de Ania - Yanta- Ayabaca para la verificación de stock de bienes de la Obra " Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario I.E N° 14207 Ampliación de Servicios Ania - Yanta - Ayabaca, por el importe de S/. 190.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 FEB 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicios a la Localidad de Ania – Yanta – Ayabaca para la verificación de stock de bienes de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario I.E N° 14207 Ampliación de Servicio Ania- Yanta – Ayabaca", a favor del **Servidor Sr. SARMIENTO VENTURINI ESTEBAN**, por el importe de **CIENTO NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 190.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO /PROYECTO	2.001621: Estudios de Pre inversión.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6,000013: Estudios de Factibilidad
FUNCION	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNCIONAL	006: GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008: Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0008
META/FINALIDAD	00001/01852: Elaboración Estudios de Pre inversión.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: Recursos Determinados
RUBRO	18: Canon y SobreCanon, R, RA y P.

6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 190

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Ing. Miguel Ángel Cárdenas
GERENTE SUB REGIONAL